

Academia Constituc.
de
Borrado

Contrato del oficio de O.
de fin no del mismo se
lativo a la ciudad, por una
corporacion sobre amojá
sumiento de los contados:

De un esta poblacion en el
año 1841 se celebró una
Junta, a la que concurren
con una porcion de veing
bairante crecida, y con
idos de las utilidades que
debia reportar el producto
que del arriendo de los ter
ceros sueltas y los
que por perjuicio que a los
propietarios se les siguiera,
volvieron unanimemen
te el que se procediera
al dicho arriendo en

aquel año y sucesivos,
y que si algún vecino des-
conociera la utilidad co-
mún que sus mejoras
sus propiedades se le pida
suavemente de ellos, y sino
obstante fuere tan con-
tuma en que sea tenida
de derechos que la ley le
concede, que no perciba
de dichos productos baja al-
guna en la contribución
a que se obliga etc.

Bajo de estos prin-
cipios, y en las condiciones
que satisficieren el daño que
causan en las herencias
particulares, y con la
retribución de no entrar
los ganados en los campos
y arca que estos tengan

tres años y en ninguna
heredad supiese haber
llorado una buena sazon
que no pareu tres dias
velo que asta el dia solo
se comparecio ami au-
toridad ocho o diez veing
a que se continuen en el
registro de amogonamiento
to.

A mas ita tambien
en la condicion que lo go-
nador de lo veing, tie-
nen to prerogativo de po-
der pactar por los el ter-
mino sin que uten
amendadas las hierbas
por lo forasteros sin
pago alguno.

De quanto pudes

